

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS**

**RESOLUCION N° 145-2023  
COMISION ADMINISTRADORA SAS**

**VISTO:**

Los pedidos de derivación solicitados por los afiliados al Hospital Italiano de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Administradora realizó en el año 2014 un riguroso monitoreo del consumo generado en el Hospital Italiano debido a sus elevados aranceles y a la alta demanda de prestaciones que podían ser realizadas en nuestra provincia, como en otros prestadores con convenio y cuyos aranceles son sensiblemente inferiores a los de la precitada Institución.

Que a partir de este seguimiento, en el año 2014, se aprobó la Resolución N° 78/2014 que estableció limitaciones a la derivación a esta Institución, manteniendo el convenio solo para pacientes trasplantados y con patología oncológica, fijando para el resto de las prestaciones la cobertura por reintegro y a los valores convenidos con los prestadores de Entre Ríos.

Que ante el marcado incremento del consumo en el año 2019, en pacientes oncológicos y trasplantados, en el año 2020 se aprobó la Resolución N° 119/2020 la cual establece un coseguro a los pacientes oncológicos que soliciten ser derivados al Hospital Italiano de Buenos Aires.

Que en el año 2022, ante el riesgo de incumplimiento del pago del coseguro determinado según Resolución N° 119/2020, se aprobó la Resolución N° 135/2022 aprobando nuevas herramientas como respaldo del cobro de los coseguros.

Que teniendo en cuenta los problemas económicos y financieros que genera mantener un prestador con aranceles que triplican los valores convenidos con otros prestadores, sumado al riesgo de las demandas que los afiliados puedan interponer por los coseguros cobrados.

## LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

### RESUELVE:

**Art. 1º:** Eliminar las Resoluciones 119/2020 y 135/2022, estableciendo que a partir del 01 de agosto de 2023 no podrán realizarse derivaciones por convenio directo al Hospital Italiano de Buenos Aires.

**Art. 2º:** Establecer que los estudios de control, cirugías e internaciones de afiliados con patología oncológica que ya se encuentren en tratamiento en el Hospital Italiano de Buenos Aires a la fecha de aprobación de la presente Resolución, recibirán la cobertura indicada oportunamente.

**Art. 3º:** Establecer que los estudios, cirugías e internaciones que a la fecha de aprobación de la presente Resolución ya estén autorizados, recibirán la cobertura indicada oportunamente, independientemente de que sean realizados con posterioridad al 01 de agosto de 2023.

**Art. 4º:** Establecer que la Comisión Administradora podrá evaluar, solicitando opinión a la auditoría médica, los casos especiales que pudieran presentarse.

**Art. 5º:** Registrarse, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DRA. MARIEL KUSNIR  
Contadora Pública  
Secretaría SAS CPCEER

DR. VIVIANA I. SANCHEZ  
Contadora Pública  
Presidente SAS CPCEER